

DICTAMEN

Managua, 13 de Febrero del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL F.S.L.N. Cmdt. “JULIO BUITRAGO URROZ”**, la que podrá ser conocida o abreviarse su nombre simplemente como **ASOCIACION JULIO BUITRAGO URROZ o por sus siglas A.C.C.H.**, con domicilio en la ciudad de Managua, Municipio del Departamento de Managua. Presentada por el Diputado: RENÈ NÚÑEZ TÈLLEZ. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día nueve de febrero del 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, es apolítica y tiene por objetivo: 1) Ser la Asociación que aglutine a la mayoría de los combatientes y colaboradores históricos, retirados de las fuerzas armadas de nuestro país; Cachorros y reservistas que combatieron en defensa de la Revolución Popular Sandinista durante la década de los 80.- 2) Ser referencia nacional y presentar dignamente las aspiraciones y necesidades de sus miembros y tratar humanamente de darle repuesta a sus demandas. 3) Profundizar, recatar y educar a nuestros miembros en los valores y principios del sandinismo, la solidaridad Internacional y la inquebrantable voluntad de transformar la realidad social y económica de nuestro país.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: LOMBARDO ANTONIO MARQUEZ REYEZ.- VICEPRESIDENTE: SALVADOR RAMIRO GARCIA

RAMIREZ.- SECRETARIO: JOHNY FRANCISCO SANCHEZ VADO.- TESORERO: OSCAR DE LOS ANGELES SILVA FLORES.- FISCAL: HUGO MEDINA ROMERO.- PRIMER VOCAL: MARLEN AUXILIADORA CHOW CRUZ.- SEGUNDO VOCAL: ENCARNACION NICARAGUA GARCIA.- TERCER VOCAL: CARLOS RAMON LARIO VANEGAS; CUATRO VOCAL; HUMBERTO MARTINEZ RAYO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACIÓN DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL F.S.L.N. Cmdt. “JULIO BUITRAGO URROZ”**, la que podrá ser conocida o abreviarse su nombre simplemente como **ASOCIACION JULIO BUITRAGO URROZ o por sus siglas A.C.C.H.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.

PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO

VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL F.S.L.N. Cmdt. “JULIO**

BITRAGO URROZ” la que podrá ser conocida o abreviarse su nombre simplemente como **ASOCIACION JULIO BITRAGO URROZ o por sus siglas A.C.C.H.**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Municipio del Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL F.S.L.N. Cmdt. “JULIO BITRAGO URROZ”**, la que podrá ser conocida o abreviarse su nombre simplemente como **ASOCIACION JULIO BITRAGO URROZ o por sus siglas A.C.C.H.** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ

PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ

SECRETARIA